

RESOLUCION S.Emp. 143/20

Buenos Aires, 29 de abril de 2020

B.O.: 4/5/20

Vigencia: 4/5/20

Trabajo agrario. Programa Intercosecha. Asistencia del trabajador temporario que se encuentre inactivo entre cosechas. Reglamentación de la [Res. M.T.E. y S.S. 858/14](#). [Res. S.Emp. 1.726/15](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustituyese el texto del art. 10 de la Res. S.Emp. 1.726, del 26 de junio de 2015, y modificatorias, por el siguiente:

“Artículo 10 – Las trabajadoras y los trabajadores que ingresen al Programa Intercosecha percibirán, a mes vencido, una ayuda económica no remunerativa mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000)”.

Art. 2 – La modificación dispuesta en la presente resolución se aplicará a acciones nuevas que inicien en el marco del Programa Intercosecha desde el mes mayo de 2020, inclusive, en adelante.

Art. 3 – De forma.